



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007095-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515510428 - 3]

VISTO: El expediente 515510428-0, en un total de 56 folios físicos y demás documentos que se adjuntan, mediante el cual se requiere dar cumplimiento al Mandato Judicial, contenido en el Expediente Judicial N° 01719-2021-0-1706-JR-CI-07 sobre el pago de la Bonificación Especial Mensual por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la remuneración total o íntegra y el 5% adicional por desempeño del cargo y preparación de documentos de gestión, correspondiente al administrado: **GUILLERMO ZACARIAS GUERRERO GUERRERO**.

CONSIDERANDO

Que, con expediente judicial N° 01719-2021-0-1706-JR-CI-07, el Décimo Juzgado de Trabajo de Chiclayo, mediante Resolución N° **SEIS** de fecha 31 de enero del 2022, **RESUELVE:** Declarar **FUNDADA** la demanda interpuesta por don **GUILLERMO ZACARIAS GUERRERO GUERRERO** sobre reconocimiento de derecho y **ORDENA** que las demandadas procedan a expedir resolución administrativa que determine el pago a favor del demandante de los reintegros a que tiene derecho respecto la bonificación por preparación de clases y evaluación, cuyo cálculo se deberá realizar en el equivalente al 30% de su remuneración total, más el 5% adicional por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión, a partir de mayo de mil novecientos noventa y uno en adelante, con la deducción de lo pagado por dicho concepto; el nuevo cálculo de la pensión de cesantía a que tiene derecho el actor para la percepción **continuada** de dicho beneficio, calculado en la forma establecida en la presente; asimismo, **FUNDADA** también la pretensión accesoria de pago de los intereses legales.

Que, también en el expediente judicial, la Tercera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante Resolución N° **NUEVE**, de fecha 30 de mayo del 2022, **CONFIRMA** la sentencia contenida en la resolución número **SEIS** de fecha 31 de enero de 2022.

Que, del mismo modo en el expediente judicial, el Décimo Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante Resolución N° **DOCE** de fecha 29 de agosto del 2024, **RESUELVE: APROBAR**, el **INFORME N° 299-2024-DRL-COB/PJ**, de fecha 24 de abril del 2024, que **CONCLUYE**, que los adeudos de los **devengados** ascienden a la suma de **S/81,366.00**, más los **intereses legales** que ascienden a la suma **S/36,002.22** liquidado al 21 de abril del 2024, siendo el monto total de **S/117,368.22**; asimismo, en la misma Resolución **REQUIERE**, que las demandadas cumplan con lo dispuesto en las Resoluciones Judiciales.

Que, la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su Art. 4to. Establece "que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido, ni restringir sus efectos, bajo responsabilidad...", en tal sentido los Funcionarios o Servidores Públicos, tienen la **OBLIGACIÓN** de dar cumplimiento al mandato judicial, sin variar y/o modificar su contenido.

Que, con OFICIO N° 001144-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OFAJ [515510428-1], el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo, remite lo actuado para que se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor del demandante: **GUILLERMO ZACARIAS GUERRERO GUERRERO**.

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con el **INFORME TECNICO 000053-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-CREY [515510428-2]** y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y



RESOLUCION DIRECTORAL N° 007095-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515510428 - 3]

su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO, a las Resoluciones Judiciales dictada por el Órgano Jurisdiccional correspondiente a: **GUILLERMO ZACARIAS GUERRERO GUERRERO**, sobre pago de los reintegros respecto la bonificación por preparación de clases y evaluación, en el equivalente al 30% de su remuneración total, más el 5% adicional por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, los adeudos de los devengados, intereses legales, por el pago de la bonificación por preparación de clases y evaluación, en el equivalente al 30% de su remuneración total, más el 5% adicional por desempeño de cargo y preparación de documentos de gestión, a favor del demandante que a continuación se indica:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº EXP. JUD.	CONCEPTO	PERIODO DEVENGADO	DEVENGADO	INTERESES	TOTAL	MENSUALIZADO A DIC-2004 LEY 28449 (35%)
1	16452652	GUERRERO GUERRERO GUILLERMO ZACARIAS	01719-2021-0-1706-JR-CI-07	30% Y 5%	01-01-1991 AL 31-12-2023	81,366.00	36,002.22	117,368.22	268.77
MONTO TOTAL A PAGAR								117,368.22	

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que el pago del monto mensualizado, afecto a la Especifica de Gasto: 2.2.1 1.1 1 - Régimen de Pensiones DL. N° 20530, se hará efectivo en cuanto el Ministerio de Economía y Finanzas, autorice la incorporación en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico - AIRHSP.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N°001-2014-JUS.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

ARTICULO SEXTO.- AFÉCTESE, a la Especifica del Gasto: 2.2.1 2.1 1 PENSIONISTAS de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N°31953, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.

ARTICULO SEPTIMO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



PERU



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UGEL CHICLAYO
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

RESOLUCION DIRECTORAL N° 007095-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515510428 - 3]



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 04/11/2024 - 16:42:45

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE LUIS ARRIOLA NAVARRETE
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
29-10-2024 / 09:19:30
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
30-10-2024 / 18:28:20
- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
23-10-2024 / 15:45:13
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
PRESBITERO RAFAEL GUIVAR
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
30-10-2024 / 07:49:48